

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES



Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados. No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
13.002

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 809

GOBIERNO CIVIL

Circular

Con el fin de comprobar la existencia efectiva de las Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de este Gobierno Civil, y procurando así a la vez que este Registro responda a la realidad, con estricta exigencia de las obligaciones que tienen tales Entidades, con arreglo a la Ley de 30 de junio de 1887 y Decreto de 25 de enero de 1941, se publica la siguiente Orden Circular.

Se recuerda a las Asociaciones exis-

tentes en esta provincia la obligación que tienen, con arreglo al artículo 10 de la Ley de 30 de junio de 1887, de remitir el Balance general de su situación económica durante el pasado año 1949, dándose un plazo que terminará el día 30 del próximo mes de abril para dar cumplimiento a este requisito, con apercibimiento de que podrán ser corregidas o dadas de baja, según lo que resulte de información posterior, las que omitan el envío del mencionado documento.

El Balance deberá ir acompañado de una instancia dirigida a mi Autoridad ajustada al modelo que a continuación se reproduce.

Palma de Mallorca 15 marzo de 1950.

El Gobernador Civil,

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

MODELO QUE SE CITA

Excmo. Señor:

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887 y Orden circular de 15 de marzo del corriente año, cumplo remitir a V. E. el Estado de cuentas de la Asociación que tiene su domicilio social en calle n.º, y cuya Junta Directiva está constituida actualmente en la siguiente forma:

Cargó que desempeña	Nombre y apellidos	Domicilio	Profesión
Presidente	D.....
Vicepresidente	D.....
Vocal	D.....

Núm. 788

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Libertad de precio para el pimiento en Salmuera

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto aclarar que los precios de tasa que figuran en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3-11-48 (B. O. del 17) para conservas de pimiento no se refieren al pimiento en salmuera, ya que no se utiliza para el consumo directo por el público sino como primera materia para la elaboración de otros productos tales como relleno de aceitunas y en consecuencia se establece para el pimiento morrón en salmuera el régimen de libertad de precio.

Lo que se hace público para general conocimiento en Palma de Mallorca a 13 de marzo de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 812

Los *Boletines Oficiales del Estado* números 10 y 45 de fechas 10-1-50 y 14-2-50 respectivamente publican la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de enero de 1950 y la Circular n.º 734 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dictando las normas por las que se han de regular las grasas y jabones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 15 de marzo de 1950.—El Gobernador Civil.

Núm. 813

Los *Boletines Oficiales del Estado* números 35 y 48 de fechas 4-2-50 y 17-2-50 respectivamente, publican la orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio y la Circular número 736 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dictando las normas sobre la reserva de productos alimenticios para transformación industrial y consumo de boca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 15 de marzo de 1950.—El Gobernador Civil.

Núm. 828

Servicio de carnes, cueros y derivados

De conformidad con lo dispuesto en el Art.º cuarto de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 21 de febrero próximo-pasado, publicado en el B. O. del Estado n.º 52 y telegrama oficial de la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, a partir de la fecha queda establecido en esta provincia el precio de 1'75 ptas. kilo canal por despojos comestibles de ganado lanar en Mataró.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palma, 16 de marzo de 1950.—El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez

**

Núm. 924

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Suministro de Electricidad de la Compañía Gas y Electricidad, S. A.

Con el fin de proceder a la reparación de una avería que se ha producido en las cuchillas de las barras generales de alta tensión de la central núm. 1 de la compañía arriba indicada, el próximo lunes día veinte del corriente se suspenderá totalmente el servicio entre las horas dos y cinco de la madrugada, lo cual se pone en conocimiento de los abonados y público en general a los efectos consiguientes.

Palma de Mallorca, 17 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

**

Núm. 801

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Conservación edificio de Mahón.

Debiendo efectuarse obras de habilitación de la vivienda para el Sr. Delegado Jefe del centro de Telégrafos en este edificio, se abre concurso para que los industriales a quienes pueda interesar efectuarlas, presenten sus ofertas en esta conservación, donde se les informará del detalle de las mismas, en el plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio.

**

Núm. 795

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Habiéndose padecido error en el edicto n.º 570 insertado en el B. O. de esta Provincia n.º 12.994 referente a la apertura de pliegos que puedan haberse presentado optando a la subasta de pavimentación asfáltica de la calle Miguel Santandreu y de un tramo de la de Capitán Cristóbal Real, en cuanto a la fecha de la misma que debe ser el día 31 de los corrientes en vez del día 30 de marzo del año que cursa como equivocadamente se publicó.

Se hace público para que llegué a conocimiento de las personas interesadas.

Palma de Mallorca a 14 de marzo de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 796

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y arregladamente a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de esta Excmo. Corporación, se hace público a los efectos prevenidos, que el día 21 de abril del año en curso, a la hora doce, en esta Casa Consistorial tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados para la subasta de las Obras de pavimentación asfáltica de la calle Antonio Ribas (tramo desde la Avenida General Primo de Rivera y Venerable Fray Llinás), del Ensanche de esta Ciudad, arregladamente al proyecto que obra en dicho expediente, cuyo tipo de subasta en baja es de ciento cuarenta y nueve mil quinientos diez y siete pesetas con un céntimo (149.517'01).

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase 6.ª (4'70 ptas.); además deberán llevar el Sello Municipal correspondiente. Toda proposición que no esté debidamente reintegrada se considerará nula.

Las proposiciones deberán adaptarse al modelo adjunto, pudiéndose presentar todos los días laborables desde las diez a las doce horas en la Secretaría de esta Excmo. Corporación a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, sin que por ninguna razón puedan ser retirados.

En pliego aparte acompañará la cédula personal o documento de identidad del proponente y el resguardo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más pliegos de condiciones, la cédula y el resguardo del depósito surtirán efectos indistintamente para cada una de aquellas.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de dos mil novecientos noventa pesetas con treinta y cuatro céntimos (2.990'34) equivalente al dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de subasta, el cual habrá de ser ampliado por el rematante hasta la cantidad de cinco mil novecientos ochenta pesetas con sesenta y ocho céntimos (5.980'68) cuya cantidad quedará como fianza definitiva, para asegurar las responsabilidades del contrato.

El contratista deberá emplear en las obras de referencia los obreros que sean útiles para los trabajos que tenga que ejecutar y que la Alcaldía le proporcione cuyo número no excederá del treinta por ciento de los obreros que estén ocupados en dichas obras.

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Decreto de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la indicada subasta, la cual no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea adjudicada definitivamente por la Municipal Permanente.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato, como también el pago de la Contribución Industrial, Derechos Reales y demás que ocurran sin excepción alguna.

Palma de Mallorca a 13 de marzo de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Modelo de proposición

en papel de clase 6.ª (cuatro pesetas setenta céntimos)

Don domiciliado en calle provisto de cédula personal que exhibe expedida en bajo el número Tarifa Clase enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación asfáltica de la calle Antonio Ribas (tramo desde la Avenida General Primo de Rivera y Venerable Fray Llinás) y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia n.º correspondiente al día me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de (en letras) sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado

letra A del artículo 1.º del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos señalados por los Organismos Oficiales del Ramo respectivo, que rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente)

NOTA.—Las proposiciones serán en pliegos cerrados y en el sobre o carpeta dirán:

Proposiciones para optar a la Subasta de las obras de pavimentación asfáltica de la calle Antonio Ribas (en su tramo desde la Avenida General Primo de Rivera y Venerable Fray Llinás).

**

Núm. 782

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Habiendo solicitado permiso D. Damián Llabrés Esteve, en nombre de doña Rosa Arbona Oliver, para instalar un electro motor, 1/4 de H. P., marca «Verta» en el corral de la casa n.º 25 de la calle Isabel II, para servicios domésticos, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 8 del actual, acordó someter dicha petición a información pública, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el B. O. de esta provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 305 de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Sóller, 10 de marzo de 1950.—El Alcalde, Nicolás Arbona.

**

Núm. 800

No habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 19 del pasado mes de febrero, para los mozos del presente reemplazo de 1950, el mozo Rafael Mateu Barceló, hijo de Francisco y de Magdalena, nacido en esta ciudad de Sóller el día 26 de agosto de 1929, por el presente se le previene que, conforme determina el artículo 115 del vigente Reglamento de Reclutamiento, puede presentarse ante este Ayuntamiento antes del tercer domingo del mes actual, pasado cuyo plazo se le instruirá el oportuno expediente de prófugo que señala el capítulo IX del citado Reglamento.

Sóller, 13 de marzo de 1950.—El Alcalde, Nicolás Arbona.

**

Núm. 785

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1949 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Vilafranca a 6 de marzo de 1950.—El Alcalde, Juan Santandreu.

**

Núm. 787

ALCALDIA DE COSTITX

Formuladas y rendidas las cuentas de Presupuesto y de Administración del patrimonio municipal relativas al pasado ejercicio de 1949 con los documentos que las justifican y correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Costitx 14 de marzo de 1950.—El Alcalde, Juan Ferrer.

**

Núm. 799

AYUNTAMIENTO DE MAHON Subasta

En la sesión celebrada el día 14 del actual, se acordó la celebración de una segunda subasta pública para la adjudicación de las obras de asfaltado de las calzadas de la Plaza de la Explanada de esta Ciudad, exactamente en las mismas condiciones que rigieron para la anterior, la cual quedó desierta por falta de postores.

El tipo de subasta queda fijado en la cantidad de 119.589'00 pesetas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la caja de fondos municipales, la fianza del 2 por 100 del tipo de subasta.

La fianza definitiva para responder del cumplimiento del contrato será el doble de la provisional.

Dará fé del acto un Notario público con ejercicio en el Distrito de Mahón.

Los pliegos optando a la subasta se presentarán en el término de veinte días laborables siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

El Pliego de Condiciones estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el término referido anteriormente.

Modelo de Proposición

D..... vecino de....., con domicilio en..... calle de....., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir para la subasta del asfaltado de los firmes de la Plaza de la Explanada de esta Ciudad, se ofrece tomar a su cargo la ejecución de dicha obra por..... (en letras)..... pesetas, con entera sujeción al mismo.

(Fecha y firma del proponente)

Mahón, a 15 de marzo de 1950.—El Alcalde, Juan Victory.—El Secretario, (ilegible).

**

Núm. 778

Don Fernando Doderó Pérez, Magistrado, Juez de Instrucción núm. Uno de esta Ciudad.

Por el presente en el Sumario n.º 27 de 1946, por daños a consecuencia de choque del taxi David B-24425 con el camión Ford P. M.-4621 en la calle Monserrat el día 17 de enero de 1946; se cita a los testigos presenciales Marcos Taltavull Beltrán y Miguel Martorell Rosselló, cuyos domicilios se desconocen para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos, previniéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Palma a trece de marzo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó.—El Secretario, Angel Romero.

**

Núm. 790

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de Palma de Mallorca.

Por el presente, hago saber: Que por D. José Francisco Trias vecino de Sóller, se ha promovido expediente sobre declaración de herederos de su hermano Don Antonio Alonso Trias, fallecido en dicha ciudad de Sóller, el diez y ocho de febrero de 1945, y solicita se le declare único heredero de su expresado hermano.

Por consiguiente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que el ostentado por el solicitante, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Palma de Mallorca a trece de marzo de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, P. S. José Solivellas.

**

Núm. 792

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Luis Terrasa en nombre y representación de D. Miguel Cañellas Rosselló contra D. Pedro Ametller Alzina, se sacan a pública subasta, por término de veinte días la mitad indivisa de las fincas que se indicarán. Para su remate se señala el día quince de abril próximo a las doce horas en el local de este Juzgado, calle de San Miguel núm. 86.

Bienes objeto de subasta

1.º La mitad indivisa de la finca Can Meneu, pago huerta de abajo, en término de Sóller, valorada dicha mitad en dos mil pesetas.

2.º La mitad indivisa de la porción de tierra El Camp o Can Vives, también en término de Sóller, valorada dicha mitad indivisa en diez mil pesetas.

3.º Mitad indivisa de la finca llamada El Camp dels Egos, también en Sóller y valorada tal mitad en veinticinco mil pesetas.

Los linderos y descripción de las relacionadas fincas figuran en autos.

CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el 10 % efectivo del valor de los indicados bienes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador entiende como bastantes los títulos obrantes en autos presentados por el demandado.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª La subasta se verificará en un solo lote.

6.ª La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hagan sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

7.ª Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cuenta del comprador.

Dado en Palma de Mallorca a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario P. S., José Solivellas.

**

Núm. 791

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Palma.

Ladrón de Guevarra, Antonio, de 26 años de edad, natural de Orán vecino de Palma, camarero de profesión, soltero, que tuvo su último domicilio en calle Bauló n.º 31-1.º, procesado en causa número 110 rollo 271 de 1941 sobre robo, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en la calle de San Miguel núm. 86, dentro del plazo de diez días a contar de la inserción de la presente en BOLETIN OFICIAL a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento en ser declarado rebelde.

Interés de las Autoridades todas y encargo a los Agentes de Policía Judicial se proceda a la detención de indicado individuo y su ingreso en Prisión.

Palma a trece de marzo de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

**

Núm. 784

D. Pedro Orovitg Gil, Secretario del Juzgado Municipal n.º uno de los de Palma de Mallorca.

Certifico:—Que en el juicio de faltas n.º 263 de 1950, por denuncia de la Policía, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:—«Sentencia.—En la ciudad de Palma a doce de marzo de mil novecientos cincuenta.—Vistos por el Sr. D. Juan Rosselló Roselló Juez Municipal número uno, los presentes autos de juicio de faltas por hurto seguidos contra Jerónimo Escarvajal Castillo, de 22 años, soltero, natural y vecino de Palma, hijo de Jerónimo e Isabel, albañil, en ignorado paradero siendo parte el Ministerio Fiscal y 1.º Resultando etc. 1.º Considerando. etc. Fallo: Que debo condenar y condeno a Jerónimo Escarvajal Castillo a la pena de veinte días de arresto menor, indemnización al perjudicado Jaime Serra Salom de treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos y costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente al denunciado y perjudicado expidase testimonio de la cabecera y parte dispositiva de esta sentencia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Rosselló.—Rubricado.—El mismo día ha sido publicada la sentencia.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado libro la presente en Palma a trece marzo de mil novecientos cincuenta.—Pedro Orovitg.

**

Certifico: Que en el juicio de faltas n.º 264 de 1949, por denuncia de la policía, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: «Sentencia.—En la ciudad de Palma a doce de marzo de mil novecientos cincuenta.—Vistos por el Sr. D. Juan Rosselló Roselló, Juez Municipal n.º Uno los presentes autos de juicio de faltas por hurto seguidos contra Jerónimo Escarvajal Castillo, de 22 años,

soltero, albañil, hijo de Jerónimo e Isabel natural y vecino de Palma, en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal y 1.º Resultando. etc. 1.º Considerando. etc. Fallo: Que debo condenar y condeno a Jerónimo Escarvajal Castillo a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización de doscientas pesetas al perjudicado y costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente al denunciado, expidase testimonio de la cabecera y parte dispositiva de esta sentencia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Rosselló.—Rubricado.—El mismo día ha sido publicada la sentencia.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado libro la presente en Palma de Mallorca a trece de marzo de mil novecientos cincuenta.—Pedro Orovitg.

**

Núm. 808

Juzgado Municipal número 2 de Palma de Mallorca.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado n.º 2 de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en el juicio de cognición promovido por don Mateo Barceló Durán contra D.ª Amparo Vila Julau, de ignorado paradero se emplaza a esta última, para que en el improrrogable plazo de seis días conteste la demanda en forma, acompañando los documentos en que funde su derecho, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma catorce de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

**

Núm. 786

EDICTO

Por el presente se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho al aprovechamiento del manantial denominado «Fuente Chancha» del Torrente des Furnet, sito en San José que ha sido solicitado por Don José Llorens Marí, de dicha vecindad, al objeto de acreditar su derecho con arreglo al artículo 70 del vigente Reglamento de la ley de Hipotecaria.

Y en cumplimiento de la regla cuarta de dicho artículo 70 publico el presente edicto como Notario requerido por dicho usuario.

Ibiza a ocho de marzo de 1950.—José Sáez Martínez.

**

Núm. 789

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

Hasta las 12 horas del día 25 del actual se admitirán en la Secretaría de este Parque pliegos ofertas para los artículos necesarios para el mes de abril próximo, que luego se relacionarán, cuyas condiciones técnicas y legales están de manifiesto en dicha Secretaría.

Los vendedores, pueden a su elección, presentar las ofertas en la Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia), remitiéndose en este caso en sobre exterior y sobre interior y en el cual se escribirá «Para el concurso de compras de leñas y paja pienso correspondiente al mes de abril de 1950».

Artículos necesarios

Paja para pienso.—Leña para hornos.—Leña para ranchos.—Carbón de cok.—Sal.—Levaduras.—Petróleo.—Paja larga.

Palma de Mallorca, 14 de marzo de 1950.—El Comandante Director, Bartolomé Sampol.

**

Núm. 803

BANCO AGRARIO DE BALEARES

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de este Banco en sus artículos 21 y 22, se convoca a los señores Accionistas a Junta General Ordinaria para la lectura de la Memoria, aprobación del Balance del finido ejercicio y renovación de cargos; acto que se celebrará el día 31 del actual mes a las 17 horas, en el local social.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a dicha Junta deberán proveerse de la papeleta de asistencia que les será expedida en la Secretaría de esta Sociedad, desde esta fecha hasta veinticuatro horas antes de la señalada para dicho acto.

Palma, 16 de marzo de 1950.—El Vicepresidente, Pedro A. Más.—El Secretario interino, José Fontirroig.